

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS CON OPERARIO PARA ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE MÁRGENES EN CAUCES ASÍ COMO DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN EL ÁMBITO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO (CANTABRIA) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Ref.: TSA0069004

Justificación de la contratación

Con este contrato se pretenden cubrir las necesidades de arrendamiento de maquinaria y vehículos con operario para obras de construcción a realizar en diversas localizaciones de Cantabria: Saja Alto (Renedo; Cabuerniga-Mazcuerras); Saja Bajo (Mazcuerras-Torrelavega); Besaya; Deva y Nansa; Pas y Asón, para la ejecución de actuaciones MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE MÁRGENES EN CAUCES ASÍ COMO DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN EL ÁMBITO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO. (CANTABRIA) encomendadas a la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. por MITECO.- DGA.- C.H. CANTABRICO

No se ha alterado, ni subdividido el objeto del contrato con objeto de realizar fraccionamiento de ningún tipo buscando eludir los requisitos de otro procedimiento de adjudicación.

Justificación del procedimiento de licitación

Siendo un contrato de obra, al tratarse de un alquiler de maquinaria de construcción y demolición dotado de operario, y tener un valor estimado inferior a 2.000.000 €, se tramitará por el **Procedimiento Abierto Simplificado** (Art. 159 LCSP).

Justificación de la no división en lotes:

Para facilitar el acceso a un mayor número de empresas se divide este expediente en tantos lotes como unidades de máquinas se alquilarán.

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación está calculado considerando los costes de propiedad y de operación de los distintos tipos de máquinas que son objeto de este contrato y de transporte a obra, según el siguiente desglose:

AGRUPACIÓN	DESCRIPCIÓN	M.O.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Mantenimiento + Conservación	Amortización	Traslados	IMPORTE AGRUPACIÓN
1ª AGRUPACIÓN LOTES 1 AL 5	Retroexcavadora de orugas de potencia mínima 161CV, con cazo, y peso mínimo 21 Tm	34.500,0	17.063,42	8.325,00	30.111,58	1.500,0	91.500,00
2ª AGRUPACIÓN LOTES 6 AL 8	Retroexcavadora de orugas de potencia mínima 241CV, con cazo, y peso mínimo 23 Tm	20.700,0	15.325,29	5.670,00	16.804,71	900,0	59.400,00
3ª AGRUPACIÓN LOTES 9 AL 11	camión obra tipo Dumper de potencia mínima 311 CV.	89.700,0	42.849,33	8.775,00	6.875,67	-	148.200,00
4ª AGRUPACIÓN LOTES 22 AL 26	camión obra tipo bañera potencia mínima 191 CV, con cabeza traccionada 4x4.	103.500,0	30.364,42	18.225,00	72.910,58	-	225.000,00
5ª AGRUPACIÓN LOTES 37 AL 40	camión extravial tipo lagarto con capacidad de carga mínima superior a 23 Tn.	27.600,0	17.487,36	5.760,00	15.152,64	1.200,0	67.200,00
		276.000,00	123.089,82	46.755,00	141.855,18	3.600,00	591.300,00
							I.V.A. 21% 124.173,00
							PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN TOTAL 715.473,00

Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

Por ser un expediente de obra de valor estimado inferior a 2.000.000,00 € se tramitará por el Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159 LCSP), Conforme a la Recomendación del 24/09/2018 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECSP del artículo 159 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público para evitar una posible limitación de la concurrencia, se acude en este expediente a la acreditación de los requisitos mínimos que establece la ley con carácter general:

La acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará mediante:

- I. **Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro equivalente o Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.
- II. **Habilitación:** Los empresarios deberán contar, con autorizaciones y licencias para el ejercicio de su actividad exigibles al amparo de la legislación vigente, debiendo estar inscrita en el **Registro de Empresas Acreditadas** (salvo Autónomos sin asalariados) correspondiente al domicilio social de la empresa conforme a lo establecido en el Real Decreto 1109 / 2007 de 24 de Agosto.
- III. **Solvencia económica y financiera:** Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior al 70% del importe de la suma de los V.E.C. de los lotes a los que opten. Estarán exentos de esta acreditación los licitadores con clasificación en el Grupo A, subgrupo 1, y la categoría correspondiente según la suma de los V.E.C. de los lotes a los que opten.
- IV. **Solvencia técnica:** Declaración responsable, firmada por el representante legal de la empresa, que indique que el licitador ha realizado alquileres de equipos de construcción o demolición dotados de operario. (relativos al mismo código CPV45500000 "Alquiler de maquinaria y equipo de construcción y de ingeniería civil con maquinista") ejecutados el mejor de los últimos CINCO años cuyo importe acumulado (I.A.) no sea inferior al 70% del importe de la suma de los V.E.C. de los lotes a los que opten. Esto se acreditará mediante certificados de buena ejecución en el caso de ser entidades públicas o en caso de ser entidades privadas mediante declaración del empresario acompañada de los documentos que lo acrediten. En ambos casos deberán recoger los datos relacionados en la declaración junto con la indicación de que dichos alquileres se han realizado correctamente. Estarán exentos de esta acreditación los licitadores con clasificación en el Grupo A, subgrupo 1, y la categoría correspondiente según la suma de los V.E.C. de los lotes a los que opten.
- V. **Adscripción de Medios:** El adjudicatario deberá adscribir a la ejecución del contrato al menos una máquina o vehículo de construcción, de cualquiera de los tipos solicitados, de la cual deberá ser titular en pleno dominio, que cumplirá todos los requisitos exigidos por la legislación aplicable, ya sean administrativos, técnicos o de seguridad y será operada por un maquinista o conductor que deberá tener las habilitaciones, cualificación, solvencia técnica y experiencia profesional necesarias para la correcta y adecuada ejecución de sus funciones garantizando la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo.

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios.

Justificación de los criterios de adjudicación:

Los criterios de adjudicación, objetivos y de valoración automática, serán:

- **Precio, 95 puntos** Se otorgarán un máximo de 95 puntos a la oferta más económica, valorándose las demás, con un mínimo de cero puntos, conforme al resultado, redondeado al segundo decimal, de una fórmula lineal.
- **Calidad: 5 puntos** Se otorgará un máximo de 5 puntos a la oferta de la máquina o vehículo cuya antigüedad en meses sea igual o inferior a 3 meses, 4,50 puntos para 6 años, 2,50 puntos para 14 años y 0 puntos a aquellas cuya antigüedad sea igual o mayor a 20 años, asignando al resto de antigüedades el resultado, redondeado al segundo decimal, de una función cuadrática ajustada a dichos valores

Justificación de la solicitud de garantía provisional:

No procede (Art. 159.4.b LCSP)

Justificación de las condiciones especiales de ejecución

Según lo dispuesto en el Artículo 202 de la LCSP se establecerá la siguiente condición especial de ejecución del contrato:

De carácter social: La garantía de la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo

Justificación de la tramitación de urgencia:

No procede la tramitación de urgencia